

Santiago, 10 de diciembre de 2024

DE 06579-24

Señor
Ricardo Sylvester
PFV Becacina SpA
Presente

Ref.: Revocación de la declaración en construcción del proyecto PMGD “PFV Becacina” (NUP 3762).

[1] Resolución Exenta N°642, de la Comisión Nacional de Energía, recibida el 29 de noviembre de 2024. N° ingreso OP02832-24.

De mi consideración:

En relación con lo informado en la Ref. [1] y conforme a los requisitos establecidos en el artículo 72°-17 de la LGSE, según lo cual sólo podrán iniciar su puesta en servicio aquellas instalaciones que se encuentran declaradas en construcción por la Comisión Nacional de Energía, se informa a usted que se da por finalizado con este Coordinador el proceso de conexión asociado al PMGD “PFV Becacina” declarado en construcción originalmente en la Resolución Exenta N°718 de 14 de septiembre de 2022.

Finalmente, en caso de obtener una nueva declaración en construcción para el proyecto en referencia, su representada deberá enviar una nueva solicitud de inicio de proceso de conexión adjuntando la totalidad de los antecedentes requeridos en el Decreto Supremo 88 y la NTCO PMGD.

Para más información respecto al inicio de proceso se recomienda revisar el Anexo N°1 del Procedimiento Interno de Interconexión de Proyectos disponible en el sitio web del Coordinador [Procedimiento Interno de Interconexión de Proyectos](#)

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Caria Hernández O’Ryan
Subgerenta Interconexión de Proyectos
Coordinador Eléctrico Nacional

MMO/MCR

c.c.:

Sr. Marcos Mora – Encargado Suplente - PFV Becacina SpA.
Sr. Deninson Fuentes – Subgerente de Planificación
Sr. Rodrigo Espinoza - Gerente de Operación.
Sr. Marcelo Bobadilla – Gerente de Mercados.
Sr. Erick Zbinden – Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.